



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

TRIBUNAL ELECTORAL PARA REPRESENTANTES DE LAS Y LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES ANTE LOS ÓRGANOS DE COGOBIERNO Y ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

RESOLUCIÓN NRO 004-E2024-TEST-RES-SE-01

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 233 de la Carta Magna, indica: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos(...)";

Que, el artículo 355 de la Norma Suprema, establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el Estatuto de la UTMACH el Art. 19 establece que el cogobierno es parte consustancial de la autonomía responsable. Consiste en la dirección compartida de la Universidad Técnica de Machala, por parte de sus profesores, estudiantes, empleados



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

TRIBUNAL ELECTORAL PARA REPRESENTANTES DE LAS Y LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES ANTE LOS ÓRGANOS DE COGOBIERNO Y ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad, transparencia y equidad de género;

Que, mediante Resolución N° 0618-2023-CU-SO-29, adoptada por el Consejo Universitario de fecha 11 de diciembre del 2023, designó al Ing. Joofre Antonio Honores Tapia, en representación del personal académico, como presidente; Sr. Edgar Jeampier Brito Valarezo, en representación de los estudiantes; y, y Ab. Dixon Lalangui Matamoros, en representación de las y los servidores y trabajadores, en condición de vocales, respectivamente; conformando así el Tribunal Electoral para la elección de representantes de las y los servidores, servidoras; y, trabajadoras y trabajadores, ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala y Asamblea del Sistema de Educación Superior;

Que, mediante Resolución N° 0629-2023-CU-SE-64, adoptada por el Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre del 2023, dispuso al Tribunal Electoral, incluir en los próximos comicios electorales las candidaturas de los delegados al Colegio Electoral para la elección de representantes ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior del personal académico; y, de los servidores y trabajadores respectivamente;

Que, la Universidad Técnica de Machala en función del principio de autonomía responsable, tiene el deber de garantizar a través de procesos democráticos la participación activa y protagónica de quienes conforman la comunidad universitaria, es decir, debe realizar las acciones necesarias que permitan garantizar la participación de la comunidad de las y los servidores y trabajadores ante el cogobierno universitario, mediante votación universal, directa y secreta;

Que, el Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 6 numeral 1 y 11 establece entre los deberes y atribuciones del Tribunal Electoral, organizar y dirigir el proceso electoral, así como resolver las solicitudes de consultas que se presenten durante el proceso electoral con la asesoría de la Procuraduría General de la UTMACH;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2023, atendiendo la convocatoria realizada por el Ing. Joofre Antonio Honores Tapia, Presidente del Tribunal Electoral para representantes de los servidores y trabajadores ante los Órganos de Cogobierno y ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior, sesionan en pleno el Ing. Joofre



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

TRIBUNAL ELECTORAL PARA REPRESENTANTES DE LAS Y LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES ANTE LOS ÓRGANOS DE COGOBIERNO Y ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Antonio Honores Tapia, en calidad de presidente; Ab. Dixon Lalangui Matamoros, en representación de las servidoras y servidores, trabajadoras y trabajadores; y Sr. Edgar Jeampier Brito Valarezo, en representación de los estudiantes, en condición de vocales, quienes asumen sus funciones en calidad de Secretario y Vocal respectivamente, según lo detallado en el Acta de Sesión N° 01;

Que, mediante Resolución Nro. 001-E2024-TEST-RES, de fecha 26 de diciembre del 2023, aprobó el calendario electoral para las elecciones de los representantes de las y los servidores, servidoras; y trabajadoras y trabajadores, ante los órganos de cogobierno de la universidad técnica de Machala y Asamblea del sistema de educación superior;

Que, mediante RESOLUCIÓN NRO 0632-2023-CU-SE-65, el Consejo Universitario ratificó el calendario electoral para las elecciones de los representantes de las y los servidores, servidoras; y trabajadoras y trabajadores, ante los órganos de cogobierno de la universidad técnica de Machala y Asamblea del sistema de educación superior;

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, determinan que los mensajes de datos y sus anexos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos se someterá al cumplimiento de lo establecido en esta Ley y su reglamento;

Que, con fecha 10 de enero del 2024, atendiendo la convocatoria realizada por el Ing. Joofre Antonio Honores Tapia, Presidente del Tribunal Electoral para representantes de los servidores y trabajadores ante los Órganos de Cogobierno y ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior, sesionan en pleno el Ing. Joofre Antonio Honores Tapia, en calidad de presidente; Ab. Dixon Lalangui Matamoros, en representación de las servidoras y servidores, trabajadoras y trabajadores; y Sr. Edgar Jeampier Brito Valarezo, en representación de los estudiantes, en condición de vocales.

Que, mediante RESOLUCIÓN NRO 004-E2024-TEST-RES, adoptada por el Tribunal Electoral, en su la parte resolutive segunda, estableció la necesidad de elaborar los lineamientos para receptor la inscripción de candidaturas modalidad virtual o presencial para representantes de los servidores y trabajadores ante los Órganos de Cogobierno y ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior;

Que, el Consejo Universitario mediante RESOLUCIÓN NRO 0024-2024-CU-SE-03, adoptada en sesión extraordinaria de fecha 10 de enero del 2024, resolvió ratificar la



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

TRIBUNAL ELECTORAL PARA REPRESENTANTES DE LAS Y LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES ANTE LOS ÓRGANOS DE COGOBIERNO Y ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

RESOLUCIÓN NRO 004-E2024-TEST-RES, adoptada por el Tribunal Electoral para representantes de los servidores y trabajadores ante los órganos de cogobierno y asamblea del sistema de educación superior;

Que, es necesario que el Tribunal Electoral, en el marco de sus atribuciones adopte las acciones necesarias que permitan a las y los posibles candidatos de las organizaciones participantes, tengan los elementos y directrices claras que coadyuven a garantizar el derecho a la participación en el presente proceso electoral, por lo que, resulta indispensable emitir las DIRECTRICES PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS PARA REPRESENTANTES DE SERVIDORES Y TRABAJADORES ANTE LOS ORGANOS DE COGOBIERNO Y ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

Este TRIBUNAL DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS SERVIDORES, SERVIDORAS; Y TRABAJADORAS Y TRABAJADORES, ANTE LOS ÓRGANOS DE COGOBIERNO Y ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, en atención a las consideraciones expuestas, a efecto de garantizar el derecho fundamental de participación activa y protagónica en los estamentos que componen la comunidad universitaria, en ejercicio de sus atribuciones contempladas en el Art. 6 y disposición general cuarta del Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

PRIMERO: *Aprobar las directrices para inscripción de candidaturas para representantes de servidores y trabajadores ante los Órganos de Cogobierno y Asamblea del Sistema de Educación Superior.*

SEGUNDO: *Difundir el contenido de la presente resolución a través de los medios institucionales oficiales, en coordinación con la Dirección de Comunicación, a efectos de que los interesados puedan tener pleno conocimiento de lo resuelto por el Tribunal Electoral.*

TERCERO: *Notifíquese el contenido de la presente resolución en los correos electrónicos de las personas interesadas en la participación del proceso electoral y que oportunamente han solicitado los requisitos y formularios de inscripción.*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

TRIBUNAL ELECTORAL PARA REPRESENTANTES DE LAS Y LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES ANTE LOS ÓRGANOS DE COGOBIERNO Y ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Dada en la ciudad de Machala, a los diez (10) días del mes de enero del año 2024, en la primera sesión extraordinaria del Tribunal Electoral para la elección de representantes de las y los servidores, servidoras; y, trabajadoras y trabajadores, ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala y Asamblea del Sistema de Educación Superior.



RJUØÜÒÁ
OËVUÞQÁ
PUÞUÜÒÜÁ
VØËØE

Ing. Joofre Antonio Honores Tapia.
PRESIDENTE



Firmado electrónicamente por:
EDGAR JEAMPIER
BRITO VALAREZO

Sr. Edgar Jeampier Brito Valarezo.
VOCAL



Firmado electrónicamente por:
DIXON BOLIVAR
LALANGUI MATAMOROS

Ab. Dixon Luangui Matamoros, Mgs.
SECRETARIO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

TRIBUNAL ELECTORAL PARA REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES ANTE LOS ÓRGANOS DE COGOBIERNO Y ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

DIRECTRICES PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS PARA REPRESENTANTES DE SERVIDORES Y TRABAJADORES ANTE LOS ÓRGANOS DE COGOBIERNO Y ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Tribunal Electoral para la elección de representantes de servidores y trabajadores ante los órganos de cogobierno y asamblea del Sistema de Educación Superior, de conformidad con la Resolución Nro. 0024-2024-CU-SE-03, dadas las medidas de trabajo en modalidad telemática, emite los presentes lineamientos para la presentación de requisitos para inscripción de candidaturas.

Para la inscripción de candidaturas se aceptará la presentación de los documentos habilitantes a través de medios electrónicos y /o físicos, considerando lo siguiente:

- 1) La solicitud de inscripción de candidaturas en conjunto con la totalidad de requisitos, podrán presentarse en formato físico y/o digital hasta las **16h00 del día Lunes 15 de enero de 2024.**
- 2) El jefe de campaña de la lista participante podrá dirigir la petición con firma electrónica al presidente del tribunal electoral al correo electrónico (trib_elec_serv@utmachala.edu.ec), indicando si la inscripción se realizará en modalidad virtual o presencial.
- 3) Se acompañará el listado de requisitos determinados en la Convocatoria, indicando en el campo "observación" si el documento que justifica el cumplimiento del requisito fue suscrito electrónica o físicamente.
- 4) Los documentos electrónicos que justifiquen el cumplimiento de requisitos, deberán ser presentados en formato digital al correo electrónico trib_elec_serv@utmachala.edu.ec cuya validación se realizará por parte del Tribunal. La impresión del mismo perderá validez jurídica, y se entenderá como foja simple.
- 5) Los documentos con firma autógrafa (física) que justifiquen el cumplimiento de requisitos, deberán ser presentados de manera presencial previa coordinación con el secretario del Tribunal al número 0983502234.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

TRIBUNAL ELECTORAL PARA REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES ANTE LOS ÓRGANOS DE COGOBIERNO Y ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

- 6) Los documentos que justifiquen el cumplimiento de requisitos, que contengan firmas físicas y digitales en un mismo formato no serán admitidos como válidos, por lo que deberá respetarse la naturaleza del documento siendo éste suscrito integralmente de forma electrónica o de forma física.
- 7) Las listas participantes para el cumplimiento del 30% de firmas de respaldo, podrán presentar este requisito tanto en documento digital como en documento físico, sin que las firmas sean repetidas, ni se presenten fojas que contengan ambos tipos de firma.



RJUUÜÖÁ
OE VUPQÁ
PUPUUÖÜÁ
VÖEJÖE

Ing. Joofre Antonio Honores Tapia.
PRESIDENTE



Firmado electrónicamente por:
EDGAR JEAMPIER
BRITO VALAREZO

Sr. Edgar Jeampier Brito Valarezo.
VOCAL



Firmado electrónicamente por:
DIXON BOLIVAR
LALANGUI MATAMOROS

Ab. Dixon Lalángui Matamoros, Mgs.
SECRETARIO